

## COPIA ACTA NÚMERO 193

En la ciudad de Medellín, el día 18 de marzo de 2024, los suscritos Gonzalo Pérez Rojas, Presidente del Consejo Directivo, y María Mercedes Barrera T., Directora Ejecutiva y Secretaria de la Fundación SURA, asientan y suscriben la presente Acta con el cumplimiento de todos los requisitos previstos en los artículos 20 y 21 de la Ley 222 de 1995, y el párrafo del artículo 9 de los Estatutos, para la toma de decisiones por escrito del Consejo Directivo de la Fundación SURA, y para la elaboración de la correspondiente acta.

Los Miembros del Consejo Directivo fueron consultados por escrito mediante correo electrónico enviado a cada uno de ellos el día 14 de marzo de 2024. Una vez recibida la respuesta dentro del plazo que establece el artículo 20 de la Ley 222 de 1995, con el voto favorable y escrito de todos los Miembros del Consejo: Gonzalo Pérez Rojas, Juana Francisca Llano, Ignacio Calle C. y Juan Luis Mejía A., fueron aprobadas de forma unánime las siguientes proposiciones:

**Primera Proposición.** Constituirse en Asamblea, de acuerdo con el literal h) del artículo 10° de los Estatutos.

**Segunda Proposición.** Aprobar el Informe de Gestión del Consejo Directivo y de la Dirección Ejecutiva, cuyo contenido se encuentra anexo.

**Tercera Proposición.** Examinar y aprobar los estados financieros de la Entidad a 31 de diciembre de 2023 con el Dictamen de la Revisoría Fiscal.

Se anexan los estados financieros al 31 de diciembre de 2023, con las respectivas notas y el dictamen de Revisoría Fiscal. Se destaca que no se presentaron salvedades.

**Cuarta Proposición.** Aprobar el presupuesto de ingresos y la inversión para 2024, así:

Ingresos proyectados de **\$27,148,519,196**, detallados así:

Fuente	Presupuestado
Grupo SURA	\$ 7,265,232,795
SURAMERICANA	\$ 5,831,183,961
SURAAM	\$ 5,831,182,862
Dividendos, arrendamientos y otros ingresos	\$ 11,440,000,000
Otras donaciones (Alianza Soluciones, Becas, ERNST Y YOUNGAUDIT S.A.S)	\$ 220,919,578
<b>Total plan de ingresos</b>	<b>\$ 30,588,519,196</b>

Inversiones sociales y gastos administrativos:

<b>*Ingresos</b>	<b>\$ 30,588,519,196</b>
<b>Egresos</b>	
Para las Líneas y programas	\$ 30,807,202,775
Administrativo	\$ 2,065,000,000
<b>Totales</b>	<b>\$ 32,872,202,775</b>
<b>**Diferencia</b>	<b>-\$ 2,283,683,579</b>

**Quinta Proposición. Beneficio neto o excedente fiscal 2023.** Autorizar que la inversión del beneficio neto o excedente fiscal que asciende a \$8,640,735,345 se ejecute en las líneas de: Calidad de la Educación, Promoción Cultural, Ciudadanía y Construcción Democrática y Asistencia Humanitaria, en el territorio nacional, apoyando el fortalecimiento de otras instituciones que hacen parte del régimen tributario especial.

**Sexta Proposición. Permanencia Régimen Tributario Especial.** Para efectos de cumplir con las exigencias de la Ley 1819 de 2016 y el Decreto 2150 de 2017, relacionadas con el Régimen Tributario Especial para las Entidades Sin Ánimo de Lucro, se somete a consideración de la Asamblea lo siguiente:

1. Autorizar a la Directora Ejecutiva para que, en representación legal de la Fundación SURA, solicite ante la DIAN la permanencia en el Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta.
2. Los aportes y donaciones recibidas por la entidad no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
3. Confirmar que los excedentes que genera la Fundación no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
4. Autorizar que se adjunte al Acta de la reunión, el estado y acciones a tomar de las asignaciones permanentes de los años gravables anteriores que no han sido reinvertidas, así como la forma como se realizará la inversión del beneficio neto o excedente tratado como exento en el año gravable anterior, de acuerdo con lo definido por dicho órgano (Asamblea de Miembros).

**Séptima Proposición.** Aprobar como honorarios a favor de la firma Ernst & Young Audit S.A.S., en calidad de Revisor Fiscal, la suma anual de \$11.864.298 más IVA. Esta suma se otorga como una donación por parte de la firma EY.

Los documentos que acreditan esta decisión se encuentran radicados en la Secretaría General de la Fundación SURA y hacen parte integrante de la presente acta, mediante la cual se aprobó unánimemente la decisión aquí plasmada.

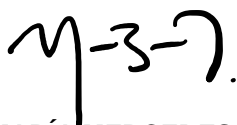
(ordinal firmado)

GONZALO PÉREZ ROJAS  
Presidente

(original firmado)

MARÍA MERCEDES BARRERA TOBAR  
Directora Ejecutiva y Secretaria

Es fiel copia tomada del libro de Actas del Consejo Directivo registrado en la Cámara de comercio de Medellín y que reposa en la Secretaria de la Entidad.

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'M' followed by '3' and '7' with a period, representing the name María Mercedes Barrera Tobar.

**MARÍA MERCEDES BARRERA TOBAR**  
Directora Ejecutiva y Secretaria